

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00099** de **RODRIGO VELA TORRES** contra **SARA MONTAÑEZ DE CELY**. Informando que los expedientes solicitados al Juzgado 23 de Familia del Circuito de Bogotá mediante oficio 1710 del 29 de noviembre de 2022, hasta la fecha no han sido remitidos, téngase en cuenta que por secretaría se requirió al mencionado juzgado mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2023, tal como consta en el informe secretarial que antecede (arch.14), frente a lo cual mediante correo electrónico de fecha 28 de abril de 2023 reiteraron que desde el día 25 de enero de esta anualidad se solicitó el desarchivo de los expedientes, pero que hasta la fecha no han obtenido ninguna respuesta de archivo central, como consta en arch. (016). Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que mediante auto calendado el 26 de enero de 2023, se programó fecha de audiencia para el día 28 de abril de 2023 a la hora de las 8:00 A.M., a efectos de continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el art. 80 del C.P.T. y de la S.S., para decidir sobre el cierre del debate probatorio, escuchar alegaciones y emitir la correspondiente sentencia, en razón que se estaba a la espera que de que el Juzgado 23 de Familia de Bogotá allegara los expedientes solicitados para continuar con el trámite procesal.

Por lo tanto, no es posible llevar a cabo la audiencia y el Juzgado encuentra necesario **REQUERIR** nuevamente por secretaría al Juzgado 23 de Familia de Bogotá, para que en termino de VEINTE (20) DÍAS, se sirva remitir en su totalidad los expedientes digitalizados 110013110023-2015-01627-00 y 110013110023-2014-00248-00 o el proceso que sea pertinente, respecto de la Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico y Liquidación de la Sociedad Conyugal, donde obro como demandante la señora SARA MONTAÑEZ DE CELY y como demandado el señor REINALDO CELY, y copias auténtica con constancia de ejecutoria de las sentencias emitidas por ese Juzgado dentro de los mencionados procesos, en atención a lo dispuesto en audiencia celebrada por este despacho el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Una vez cumplido lo anterior, ingr ese nuevamente el proceso al despacho para reprogramar la audiencia de TRAMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el art culo 80 del C.P.T

NOTIF QUESE Y C MPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

BACP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOT 

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFIC  POR ANOTACI N EN EL ESTADO NUMERO 041 FIJADO HOY 02 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria